

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

Referencia 2021-0066-A (Prevención)
San Salvador, 13 de diciembre de 2021

Resolución 2021-0066-A. Analizada la solicitud presentada a esta Oficina el día trece de diciembre de 2021 por la señorita [REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

Requerimiento 1:

Con el debido respeto le solicito que me proporcionen los siguientes datos y documentos:

a) El dictamen de la comisión evaluadora de la licitación número 0006/2022-ISBM. Sobre "SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL ISBM, APRTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022".

En alusión a lo solicitado por la ciudadana en mención se emite prevención advirtiéndole que no ha cumplido con los siguientes requisitos para recibir una solicitud de información, y es que no anexa documento que acredite su personería jurídica de la Sociedad.

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 66 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos resuelve:

Prevenir la solicitud de la ciudadana y notificarle que tiene un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de dichas observaciones.

Notifíquese. –

Lic. Franklin Ricardo Abrego
Oficial de Información

